

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LX	Managua, D. N., Jueves 26 de Abril de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 91
--------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
Ultima Sesión Preparatoria de la Cámara de Diputados Pág. 969

PODER EJECUTIVO
RELACIONES EXTERIORES
Organízase una Delegación Mensaje Presidencial.—(Continúa-3) 969 970

MINISTERIO DE ECONOMIA
Prórroga. 971

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 31 de Octubre de 1955 972

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA
Balance Condensado al 15 de Marzo de 1956 974

SECCION JUDICIAL
Remates. 975
Títulos Supletorios. 980
Marcas de Fábrica. 982
Denuncio de Minas. 982
Terrenos Municipales. 983

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Ultima Sesión Preparatoria de la Cámara de Diputados, previa a la instalación del Congreso Nacional, en su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día domingo quince de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Preside el Diputado don Aurelio Montenegro, asistido de los Diputados doctores Salvador Castillo y Fernando Medina, como Primero y Segundo Secretario respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes: Tablada Solís, Ríos N., Téllez Lacayo, Martínez Talavera, García, Vilchez, Astorga, Pinell, Bendaña M., Suárez López, Medina Baca, Albir, Talavera, Pereira, Rivas S., Escobar, Moreles Marengo, Somoza D., Zurita, Irfas, Conrado Vado, Artilles, Zúniga Padilla, Enríquez B., Amador, Fernández, Cer-

na B., Benoit, Bustamante, Zamora, Navarro y González S.

- 1.— El Presidente declara abierta la Sesión.
- 2.— Se da lectura y se aprueba sin reforma alguna el Acta de la Reunión anterior.
- 3.— Se procede a la elección de la Directiva en propiedad, la cual queda integrada de la manera siguiente:
Presidente, Coronel Luis A. Somoza; Vice Presidente, Dr. Ulises Irfas; 1er. Secretario, Dn. Aurelio Montenegro; 2do. Secretario, Dr. Manuel F. Zurita; 1er. Vice Secretario, Dr. Salvador Castillo; 2do. Vice Secretario, Dr. Fernando Medina.
- 4.— Los electos toman posesión de sus cargos.
- 5.— El Presidente Somoza Debayle levanta la sesión y cita para la instalación a continuación del presente acto.

Luis A. Somoza
Presidente

Aurelio Montenegro *Manuel F. Zurita*
Secretario Secretario

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 30

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Organizar la Delegación de Nicaragua a la Conferencia Regional sobre Educación Gratuita y Obligatoria en América Latina, que tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, del 23 de Abril en curso al 5 de Mayo próximo, en la forma siguiente: Jefe de la Delegación, señora Doctora Olga Núñez de Saballos, Vice-Ministro de Estado de Educación Pública. Asesores, señorita Profesora María Teresa Salcedo, Directora de la Escuela Normal de Señoritas y don Leandro Marín Abánza, Encargado de Negocios a.i. de Nicaragua en dicho país.

Segundo:—La trasccripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continuación)

Ya en mi Mensaje del año pasado me referí a la creación de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, como ente autónomo. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento le ha otorgado un empréstito hasta por la suma de Siete Millones Cien Mil Dólares (US\$7,100,000.00), para atender a los pagos que en moneda extranjera debe hacer la mencionada empresa, de acuerdo con el plan de electrificación de la zona del Pacífico de nuestro país. A su vez el Gobierno le hace un préstamo por la suma de Veintiún Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Córdobas (¢21,460,000.00), en partidas anuales para los gastos en moneda nacional.

Ningún país culto podría depender exclusivamente del hecho económico, por importante que éste sea. Se ha dicho que civilizar es crear necesidades, pero es evidente que no se trata exclusivamente de las materiales. Estas coexisten interrelacionadas con las culturales. El analfabeto generalmente posee una cantidad de consumo reducida y produce poco. Es un lastre que la colectividad arrastra en su marcha. Pero así como deseamos que produzca y consuma más, así lo queremos también más culto. La democracia es en su esencia un régimen de opinión pública, y ésta, lógicamente, será tanto más orientadora cuanto más levantado sea su nivel intelectual. Reducir el analfabetismo es iluminar la conciencia ciudadana. Me es grato informaros que la Campaña de Alfabetización, transcurrida la etapa inicial y experimental, se desenvuelve satisfactoriamente. Las erogaciones del Ministerio de Educación Pública crecen todos los días no sólo por el mero aumento de población, sino porque los pueblos ya no se conforman, cuando afloran sus legítimas aspiraciones, con estudios elementales, fenómeno que se advierte singularmente en nuestro medio, porque éste tiene una gran receptividad intelectual y sentimental.

El Departamento de Construcciones Nacionales edifica constantemente bellos establecimientos educacionales, aún en los lugares más apartados del país. Hemos dado franco impulso al aspecto prevocacional y vocacional, que responde a la necesidad de contar con operarios calificados, con capacidad suficiente para prestar sus servicios en los diferentes ramos técnicos.

La Colección Somoza, a la que tuve ya oportunidad de referirme en mi Mensaje anterior, consta ya de 10 tomos, pero es tal la riqueza de los archivos de la Madre Patria, en la sección relativa a nuestro país, que se estima en más del doble la edición de los

tomos venideros. También se han reimpresso las obras históricas de Gámez y Ayón, importantísimas para el conocimiento de nuestro pasado; y por reciente decreto se reimprimirán las obras de Ortega Arancibia y Pérez, frutos del esfuerzo de estos admirados autores nacionales.

En el propósito de exaltar los hechos más salientes de nuestra historia y de inculcar en la conciencia ciudadana merecida devoción a los personajes prominentes en la lucha por la integración de nuestra nacionalidad, mi Gobierno dispuso por Acuerdo del 1.º de Enero último y como un justo reconocimiento a la memoria del Héroe de San Jacinto, denominar este año 1956, «Año José Dolores Estrada», que deberá expresarse en todos los documentos expedidos por el Poder Ejecutivo y autoridades de su dependencia; y por Decreto de 7 del mismo mes acordó celebrar solemnemente el Centenario de la Batalla de «San Jacinto» el 14 de Septiembre próximo y proceder a la construcción de un Parque Nacional, en el lugar en que se libró este histórico hecho de armas.

Las Municipalidades de la República, secundando la progresista labor gubernativa, continúan desarrollando sistemáticamente los programas de trabajo que se han trazado en favor del bienestar colectivo. En León se adquirieron vehículos motorizados para el servicio de aseo de calles y trabajos locales y una casa para acondicionar un mercado en el Barrio de la Estación; se instaló un moderno equipo eléctrico y se ha reparado totalmente la carretera La Luz-Leona, habiéndose invertido en estos trabajos, la suma de Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Tres Córdobas Ochenta y Tres Centavos (¢187,403.83). En Granada se continúa con ritmo acelerado la pavimentación de calles y se ha mejorado el servicio de la Empresa Aguadora. En Masaya se construyen puentes y se realiza el drenaje de las calles; se construyó el Rastro Público y la calzada que conduce al Cementerio. Igualmente, en las Municipalidades de Boaco, Somoto, Matagalpa, Chinandega, Chichigalpa, Diriamba, Jinotepe, San Juan del Sur, y otras, se han realizado obras de positiva importancia que demuestran la decisión constante del Gobierno que presido, por llevar a todo el país la marcha del progreso, habiéndose gastado en estos trabajos una suma superior a Doscientos Cincuenta Mil Córdobas (¢250,000.00).

De trascendencia por su importante significado social, han sido las realizaciones del Patronato Nacional de Reos, en una cons-

tante decisión por reintegrar al seno de la sociedad a los individuos que por una u otra causa han sido internados en las prisiones, auxiliándolos moral y materialmente y atendiendo a sus perentorias necesidades.

En la medida de las facultades económicas de cada Patronato Departamental de Reos, se reacondicionaron las cárceles, estableciéndose escuelas en algunas, habiéndose invertido en ello la suma de Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Catorce Córdoba y Noventa y Cinco Centavos (¢269,714.95).

Conociendo la necesidad de llevar a cabo una completa reorganización de nuestro sistema penitenciario, el Gobierno solicitó los servicios de un experto en dichas disciplinas para que asesorara a los funcionarios en la planificación de un centro acorde con las exigencias de la técnica moderna y en la elaboración de una ley que resuelva estas necesidades.

Se encuentra actualmente en estudio un anteproyecto de ley que crea la Dirección General de Institutos de Readaptación Social y se elaboran planos para la construcción del Centro mencionado, habiéndose ya cancelado totalmente el valor de 100 manzanas de terreno adquiridas para tal fin.

Siendo de urgente necesidad la formación del Mapa Oficial de la República, el Poder Ejecutivo por Acuerdo de 16 de Julio de 1955, procedió a la integración de la Comisión Geográfica que se encarga de llevar a cabo la obra y verifica los estudios históricos, geográficos y administrativos necesarios.

Esta Comisión ha efectuado trabajos de ordenación y obtenido copias de Decretos y Leyes que establecen la extensión y jurisdicción de los Departamentos, desde administraciones del siglo pasado hasta fechas recientes, realizando viajes de observación y estudio para conseguir datos necesarios a su acertado cometido.

Es digno de destacarse el aumento incesante de las labores asistenciales y el hecho de que la Junta Nacional y las Locales de Asistencia Social del país han invertido durante el período que comprende este Mensaje, la suma de Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro Córdoba y Cinco Centavos... (¢20,254,424.05) en la realización de sus respectivos programas de trabajo.

La Junta Nacional distribuyó entre los hospitales, asilos y demás Instituciones de Asistencia Social, de conformidad con su Presupuesto General de Gastos, la cantidad de Cinco Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Sesenta y Cinco Córdoba y Ochenta Centavos (¢5,798,065.80), dando con esto un poderoso impulso a la recons-

trucción de los diferentes centros y a la adquisición de equipos médicos y quirúrgicos adecuados a la importancia de cada uno de ellos.

Se aumentó la ayuda que desde hace años se proporciona a las instituciones particulares existentes y a las recientemente constituidas en las ciudades de Managua, León y Chinandega. Se ha montado en la ciudad de Nandaime, un Hospital pre-fabricado, y está en vías de realización la habilitación de otro en San Carlos, Departamento de Río San Juan.

Con el fin de llevar hasta las regiones rurales los beneficios de la asistencia social, se adquirieron 5 modernas ambulancias que fueron asignadas a los hospitales de Matagalpa, Estelí, Jinotepe, Masaya y Granada, las que, transitando por todos los caminos de su comprensión, hacen posible a los habitantes de valles y caseríos cercanos su ingreso a dichos centros de salud.

Aunque en el Banco Nacional de Nicaragua ya se abrió una Cuenta Corriente con un depósito inicial de Dos Millones Cien Mil Córdoba (¢2,100,000.00) para la construcción del Sanatorio Nacional que está por iniciarse en Saratoga, jurisdicción de Catarina, Departamento de Masaya, se dispuso la adquisición inmediata del Sanatorio de Aranjuez por la suma de Doscientos Siete Mil Córdoba (¢207,000.00) con el objeto de que el Estado esté en capacidad de atender debidamente a los enfermos de tuberculosis.

(Continuará)

Ministerio de Economía

Nº 24'

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le otorga el Art. 191 numeral 9) Cn., y el Decreto Legislativo No. 157 de 9 de Diciembre de 1955,

Decreta:

Art. 1o.—Se proroga por cuatro meses que se contarán a partir del tres de Mayo del año corriente el plazo que se establece en el Art. 4 del Decreto Legislativo No. 165 de 21 de Diciembre de 1955, relativo al pago del impuesto anual sobre Marcas y Patentes que ya estuviesen registradas a la fecha de dicho Decreto.

Art. 2o.—Este Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional diez de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A.SOMOZA.—El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.

REPUBLICA DE NICARAGUA

ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA**A C T I V O :**

Caja		₡ 61,951,367.16
Cuentas a Cobrar		13,442,693.74
Pagarés y Efectos a Cobrar	₡	33,977.68
Deudores Varios		3,557,869.29
Gastos Carreteras Suplidos por el Gobierno de Nicaragua a Cargo del Bureau Public Road Administration		852,134.71
Depósitos para Pedidos		61,717.81
Impuestos Devengados		<u>8,936,994.25</u>
Artículos y Mercaderías en Existencias		741,352.22
Fósforos	₡	501,375.00
Medicamentos		163,234.22
Alcohol Puro		32,430.00
Alcohol Desnaturalizado		<u>44,313.00</u>
Acciones y Cédulas en Propiedad		15,796,600.00
Inventario (En preparación)		59,592,069.65
	Sub-Totales	<u>₡ 151,524,082.77</u>
Cuentas de Orden		<u>419,173,526.02</u>
	TOTALES	<u>₡ 570,697,608.79</u>

NOTA:—Se advierte que al Inventario de la Propiedad Nacional, especialmente al correspondiente a los Bienes Raíces, se le está practicando una revisión minuciosa al efecto de establecer los ajustes correspondientes a su avalúo.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PÚBLICA AL 31 DE OCTUBRE DE 1955

P A S I V O :

Depósitos		₡ 1,890,207.81
En Oficinas Fiscales	₡ 810,912.32	
En Recaudación General de Aduanas	1,079,295.49	
Gastos en Tramitación		4,353,929.75
Deuda Pública		53,112,882.17
Deuda Interna Flotante	₡ 431,825.03	
Bonos Pro-Defensa Patria	896,990.00	
Vales del Tesoro en el Departamento de Emisión	14,065,144.08	
Vales del Tesoro Nacional 1949	510,522.71	
Certificados Adicionales del Tesoro Nacional de 1950	2,500,000.00	
Deudas Pasivas Diversas	88,907.26	
Deuda Externa-Bonos 1909	219,912.00	
Empréstitos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	29,176,143.85	
Empréstito 1951 para Carreteras	₡ 13,364,283.17	
Préstamo para la Construcción de Silos	3,220,000.00	
Empréstito 1953 para Carreteras	12,591,860.68	
«Ferrostal A. G.» de Essen-Alemania Occidental	706,174.84	
Deutsche Bergwerks und Huettenbau G. M. B. H. Salzgitter Druette Alemania Occidental	151,495.40	
Bank of America National Trust and Savings Association — San Francisco California	1,951,250.00	
Internacional Harvester Export Company de Chicago Ill, EE. UU.	2,414,517.00	
Tesoro Nacional Capital	₡ 92,167,063.04	92,167,063.04
		<hr/>
	Sub-Totales	₡ 151,524,082.77
Cuentas de Orden		419,173,526.02
	TOTALES	₡ 570,697,608.79



NOTA: La cifra de ₡ 219,912.00 de los Bonos de 1909 representa, según la Recaudación General de Aduanas, el saldo en libros, para cuya amortización están reservados los fondos correspondientes.

Eduardo Casco W.,
Presidente del Tribunal de Cuentas,
Encargado

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE MARZO DE 1956

974

LA GACETA-DIARIO OFICIAL

ACTIVO		PASIVO	
Fondos Disponibles		Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 126,955,468.67	Billetes en Circulación	₡ 142,532,589.00
Otros Fondos:	255,782.68	Depósitos en Cuenta Corriente	45,206,147.23
		Otros Depósitos	61,426,766.69
		Depósitos a Plazo: Cartas de Créditos	898,415.00
	₡ 127,211,281.35		₡ 250,063,917.97
Colocaciones		Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	₡ 177,203,445.27	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 1,704,935.65
Préstamos	14,065,144.08	Cuentas Diversas Acreedoras	4,396,404.72
Certificados del Tesoro Nacional	2,260,522.71	Bancos Extranjeros	—o—
Otras Colocaciones	—o—	Gobierno de Nicaragua	—o—
		Intereses por Pagar	—o—
	193,529,112.06		6,101,340.37
Otras Cuentas del Activo		Total del Pasivo Exigible	
Valores Diversos	₡ 248,106.79		₡ 256,165,258.34
Intereses por Cobrar	21,372.49	Otras Cuentas del Haber	
Cuentas Diversas Deudoras	112,091.56	Intereses Ganados	₡ 1,432,507.04
		Cambios	128,956.62
	381,570.84	Comisiones	927.70
		Otras Utilidades	11,079.06
		Intereses Ganados en Suspense	9,608.27
			1,583,078.69
	₡ 321,121,964.25	Reservas	
Total del Activo Realizable		Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
		Incrementos al Fondo de Nivelación de Cambios	37,342,306.09
Otras Cuentas del Debe		Cuenta Especial Revaluación de Reservas Internacionales	25,348,657.12
Gastos Generales y de Administración	₡ 285,157.43		₡ 322,439,300.24
Gastos Pagados por Adelantado	1,015,692.41	TOTAL	
Gastos sobre compras y embarques de oro	16,486.15	Cuentas de Orden Acreedoras	651,403,154.55
Intereses Pagados	—o—		₡ 973,842,454.79
Comisiones Pagadas	—o—	TOTAL GENERAL	
	1,317,335.99		
TOTAL	₡ 322,439,300.24		
Cuentas de Orden Deudoras	651,403,154.55		
TOTAL GENERAL	₡ 973,842,454.79		

Managua, D. N., 19 de Marzo de 1956.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

LEON DE BAYLE
Gerente General.

Luis A. Molieri,
Gerente

Róger Valle M.,
Vice-Contador.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8267

Diez mañana, próximo uno Mayo, subastaráse finca rústica denominada Buena Vista, situada comarca Vaguas, este departamento, contiene ochenta manzanas; cincuenta en potreros, resto rastrojos y tacotales, cercada en todos sus contornos con dos y tres hilos de alambre y limitada así: oriente, Berta Toledo y Félix Calero; occidente, La Primavera; norte, Narciso Jirón; y sur, Petrona Sevilla.

Avalúo: un mil córdobas.

Ejecuta: Ausencio Oporta Miranda a Tomasa Solano.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Consuelo Calero, Sra.

3 3

Nº 8276

Tres tarde veintisiete mes corriente, subastaráse ante Juzgado, finquita El Socorro, jurisdicción Villa Somoza, de veinticinco hectáreas superficie, cercada alambre púas, estos linderos: Oriente, José Bravo Hernández; Poniente, caserío Chilamate, carretera vieja a Rama; Norte, Santiago Salasblanca; Sur, Francisco Bello Rueda.

Ejecución suma córdobas, Nefalí Reinoso contra Juan C. Vázquez.

Base remate, Setecientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local.—Acoyapa, trece Abril mil novecientos cincuentiseis.—B. Ortega, Secretario.

3 2

Nº 8277

Once de la mañana siete de Mayo próximo entrante, remataránse en mejor postor siguientes propiedades: Rústica, Buena Vista, San Ramón, como doscientas manzanas, diversas mejoras, lindante: Oriente, Isabel Díaz; Occidente, José Vargas; Norte, Juan María García; Sur, Isabel Díaz y Apolonio Cástulo Rodríguez; Rústica, derechos arriendo sobre terreno comunal, cañada Azancor, San Ramón, como cincuenta manzanas, lindante: Oriente, Tomás Donaire; Occidente, Juan Chavarría; Norte, Federico Herrera; y Sur, Diego García y Carmen Obando Tinoco; Rústica, derechos arriendo terreno comunal, como treinta manzanas situado en Jicaro, con mejoras, lindante: Oriente, Ruperta López Salgado; Occidente y Norte, finca que fue de Gustavo Hernández; y Sur, camino de Azancor y Cástulo Rodríguez; Rústica, derechos arriendo terreno comunal, el Jicaro, como diez manzanas, lindante: Oriente, Pablo Sánchez; Occidente, Marcos Montenegro; Norte, Pascual Montenegro y camino a Matiguás; y Sur, camino a Muy Muy; Rústica, derechos uso y goce terreno comunal, Buena Vista, como treinta manzanas extensión, con mejoras, lindante: Oriente, propiedad que fue de Martín García; Occidente, de Gustavo Hernández; Norte, Andrés Navas; y Sur, Pascual y Marcos Montenegro.

Base de la subasta: sesenta a tres mil nueve córdobas.

Ejecuta Jeremías Ríos a Humberto Altamirano Ayestas e Isabel Díaz Altamirano.

Oyense posturas.

Matagalpa, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 1

Nº 8298

Cuatro tarde, veintiocho Abril corriente, remataránse fincas rústicas: a) 5 cuartos manzana, limitada: oriente, Emilio Gaitán; poniente, Víctor Galán norte, Hercilia Dávila; sur, Felipe Palacios; y b) rústica siete manzanas, limitada: oriente, Herminia Chávez; poniente, Jerónimo Mercado; norte, Rosendo Dávila; sur, Fernando López.

Véndese ejecución Manuel Palacios contra María Ruiz.

Juzgado Local Civil. Nindirí, catorce Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Jorge González, Srlo.

1

Nº 8299

Tres y media tarde veintisiete Abril corriente remataráse rústica sita Niquinohomo, limitada: oriente, Sara Amelia Bravo, camino; poniente y norte, Isabel Gómez; sur, Encarnación Sandino.

Ejecución: Elisa Pavón contra sucesión Natividad Sánchez.

Nindirí, catorce Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Jorge González, Srlo.

1

Nº 8300

Tres tarde veintiocho Abril corriente, remataráse rústica: a) 2 manzanas, limitada: oriente, Eliseo Martínez; poniente y sur, Salvador Guerrero Montalván; norte, Anastasio Somoza y otro; b) 2 y media manzanas, limitada: oriente, Rodolfo Martínez; poniente, Eliseo Martínez; norte, Reynaldo Martínez; sur, Bartolomé Víquez.

Ejecución Tomás Ramírez contra sucesión Carlos Martínez.

Juzgado Local Civil. Nindirí, catorce Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Jorge González, Srlo.

1

El día Domingo 29 de Abril de 1956, a las 8 a.m., en local de esta Agencia, de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor; las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE «D»		
51481	1 Anillo de oro con 2 pelotas, 2 gramos	10.36
51796	1 Anillo de chapa de oro 4 grs	17.52
51870	1 Par de chapas 3 gramos	14.60
53109	1 Máquina eléctrica para remallar	144.00
55146	1 Anillo liso 3 gramos	13.00
55283	1 Cadena rev. con dije 4 grs oro	20.70
55293	1 Anillo de chapa de oro 2 grs oro	8.28

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
55296	1 Esclava de oro, 1 anillo de chapa 6 gramos oro	34.50	55961	9 gramos oro	40.80
55345	1 Juego de cubiertos de electroplata en su estuche de madera	248.40	55973	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad 26 grs	163.20
55366	1 Bandoneon marca hohner (en su estuche)	82.80	55979	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad, 1 moneda de cinco dolares, 22 grs oro	136.00
55384	7 Cadenas con dije diferentes, 3 anillos con piedras 1 anillo liso, 1 pulsera de filigrana, tres medallas 1 dije de piedra, 1 gacía con medalla 47 gramos	276.00	55939	1 Anillo, 2 gramos oro	183.60
55409	1 Pulsera de oro con brillantitos y un safiro	369.84	55991	1 Anillo con 2 grs oro	10.88
55411	1 Moneda de cinco dolares, 1 dije con iniciales, 1 prendedor de oro 1 alfiler de corbata todo de oro 24 gramos	207.00	55992	1 Cadena de oro con medalla 3 gramor oro	8.16
55457	1 Bicicleta	110.40	55993	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad, 25 grs oro	16.32
55476	1 Cadena de oro con dije 25 grs	138.00	56024	1 Cordón de oro con medalla 20 gramos	170.00
55488	1 Par de chapas 3 gramos oro	13.80	56040	1 Reloj de pulso para varon	108.80
55517	1 Par de mancuernillas, 1 dije 5 gramos	27.60	56057	1 Corpón de oro, 2 anillo y una medalla	27.20
55529	1 Par de chapas de filigrana, 1 alfiler 11 gramos oro	69.00	56066	1 Cadena con dije, 1 par de argollas, 10 grs oro	40.80
55539	1 Anillo liso 5 gramos oro	20.70	56071	1 Anillo de chapa 6 grs oro	54.40
55541	1 Cadena martillada 6 gramos oro	34.50	56095	1 Esclava, 1 anillo de chapa, 1 par de argollitas grs oro	27.20
55620	1 Par de chapas con 2 medallas 6 gramos oro	34.00	56100	1 Par de chapas, 1 cantarito, y 2 pedazos de chapas 3 grs oro	27.20
55656	3 Anillos de oro, 1 medalla con nombre, 1 prendedor incompleto 8 1/2 gramos oro	40.80	56116	1 Diabolo y 1 formón	13.60
55657	1 Alfiler prendedor con moneda de americano 2 1/2 gramos	20.40	56149	1 Cadena de oro con dije, 2 1/2 gramos oro	6.80
55658	2 Anillos de chapas de oro 12 grs	54.40	56157	1 Cadena de oro con crucifijo, 2 anillos diferentes, 12 grs oro	13.60
55659	1 Cadena con medalla 20 gramos	122.40	56162	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad con dije, 20 grs oro	68.00
55660	1 Reloj de bolsillo	34.00	56164	1 Anillo de filigrana con un brillantito pequeño, 3 1/2 grs oro	108.80
55663	1 Saguilla de oro con dije 11 grs	81.60	56166	1 Carlopa de hierro	40.80
55665	1 Anillo de chapa 11 gramos	40.80	56168	1 Anillo de oro con piedra falsa, 3 gramos oro	13.60
55666	1 Anillo de chapa 9 gramos	40.80	56170	1 Chapa un caudado, 1 anillito pequeño, 1 pedazo de oro corriente, 3 grs oro	13.60
55667	1 Moneda de veinte Dolares 33 grs	272.00	56214	1 Cadena martillada rve. con crucifijo, 1 anillo con piedra 7 grs	10.88
55668	3 Anillos diferentes 15 gramos	68.00	56228	1 Pulsera de oro con dije 5 1/2 gramos oro	34.00
55710	1 Cordón de oro corriente con Crucifijo 20 gramos	136.00	56244	1 Cadena con crucifijo, 8 grs oro	27.20
55720	1 revolver	136.00	56261	1 Cordón de oro con crucifijo, 1 anillo, 7 grs oro	40.80
55742	1 Cadena con medalla 6 gramos	34.00	56267	1 Cadena rve. con crucifijo, 8 grs	47.60
55769	1 Pulsera con cadenita de seguridad 12 gramos oro	68.00	56269	1 Anillo, 2 1/2 grs oro	10.88
55774	1 Reloj de bolsillo marca Waltham-caja de oro, 2 leontinas, 1 pulsera de oro	680.00	56270	1 Anillo labrado, 2 grs oro	8.16
55780	1 Prendedor y 2 anillos 3/4 grs oro	61.20	56277	1 Cadena de oro con medalla, 1 anillo con piedra 6 1/2 grs oro	34.00
55782	1 Par de argolla, 1 anillo de chapa, 1 anillo de filigrana 10 grs	50.32	56228	1 Anillo de chapa, 3 grs oro	13.60
55796	1 Cadena martillada con dije 12 gramos oro	54.40	56286	1 Par de chapas, 1 de chapas de pelotas 6 1/2 grs oro	27.20
55825	1 Máquina de coser marca Singer	272.00	56299	2 Anillos de piedras, 1 par de chapas, 10 grs oro	40.80
55847	1 Pulsera de oro con dije, 1 anillo con piedra 10 grs	54.40	56323	1 Corte de vellela de 3 yds	6.80
55880	1 Cordón de oro 20 grs	136.00	56330	1 Corte de vellela de 3 yds	13.60
55884	1 Cadena con dije, 1 gacía con medalla, 2 pares de chapas, 7 grs oro. (una chapa piedra roja falsa)	81.60	56331	1 Cadena rev., 2 1/2 grs oro	13.60
55886	1 Anillo de filigrana, 1 medalla de oro, 2 grs	10.88	56342	1 Anillo de piedra, 3 grs oro	9.52
55890	1 Caballito de madera para niños	34.00	56353	1 Anillo labrado, 2 pares de chapas, 1 pulsera No. 8, 7 grs oro	40.80
55893	1 Cadena martillada con medalla 1 Anillo 7 grs oro	40.80	56357	1 Par de argollas, 4 grs oro	20.40
55894	1 Bicicleta para niños	136.00	56378	1 Par de planchas	5.44
55924	1 Cadena con dije, 6 grs oro	34.00	56379	1 Prendedor de corazón	13.60
55940	1 Pulser No. 8 con cadenita de seguridad, 1 cadena con dije, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 36 gramos oro	204.00	56381	2 Cadenas con medallas, 1 anillo y 1 par de chapas, 7 1/2 grs oro	40.80
55941	1 Pulsera media caña con cadenita de seguridad rev., 1 cadena rev. con dije, 1 anillo con piedra 2 anillos diferente	40.80	56383	1 Anillo, 3 1/2 grs oro	20.40
55942	4 Anillos diferentes, 1 corazoncito		56384	1 Anillo, 3 grs oro	16.32
			56385	1 Pulsera, 4 grs oro	21.76
			56399	1 Bicicleta	136.00
			56407	1 Anillo liso, 1 gacía con crucifijo 3 1/2 grs oro	13.60
			56120	1 Cadena rev. con medalla y un par de chapas, 4 grs oro	13.60
			56462	1 Cadena de martillada con cruci-	

<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
	fijo, 1 pulsera de oro, 20 grs	108.80		dije 4 gramos	74.80
56473	1 Esclava de oro, 3 grs	16.32	56638	1 reloj de pulso para mujer	136.00
56477	1 Pulsera de corazón con cadenita de seguridad dije de corazón 9 gramos oro	47.60	56640	1 Pulsera de filigrana, 1 par de chapas corrientes, 13 gramos oro	40.80
56479	1 Cadena de oro con medalla, un par de argollas 25 grs	136.00	56641	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad 14 gramos	68.00
56486	1 Crucifijo de oro, 1 par de argollas, 3 chapas solas, 4 grs oro	16.32	56644	1 Cuchara de albañilería	6.80
56494	1 Esclava de oro, 31 grs	136.00	46649	1 Par de chapas con dos brillantes pequeños y 2 regulares, 1 par de chapas con 2 perlas negras, 1 anillo con 3 chispas, 1 anillo con 8 brillantes, 1 anillo, 4 cadenas, 3 medallas, 2 dijes, 1 dije de monedas, 1 faja de oro, 1 esclava, 1 esclava sin cadena, 1 par de chapas en mal estado, 1 pedazo de oro, 1 pulsera de oro y coral, 1 anillo con piedra, 1 pulsera de cadena de oro, 1 máquina de escribir marca Underwood y 4 piezas de electroplata	3,196.00
56496	1 Anillo de oro con piedra, 1 prendedor con dije, 5 grs oro	54.40	56693	1 Anillo de chapa 10 gramos oro	54.40
56498	1 Pulsera de corozo con cadenita de seguridad y dije, 26 1/2 grs	136.00	56704	1 Cadena martillada, con dije 8 gramos oro	40.80
56502	1 Pedazo de cadena con dije, dos anillitos, 1 patacón, 1 argollita 5 gramos oro	20.40	56716	1 Cadena con corazón y una gacilla con medalla 2 gramos	13.60
56507	1 Cadena de oro con corazón, 1 anillo con piedra azul, 5 grs oro	27.20	56717	1 Cordón de oro 11 gramos oro	54.40
56509	1 Par de chapas de filigrana, 2 grs	13.60	56726	1 Cadena rev. con medalla 4 grs oro	20.40
56511	1 Cadena de oro corriente con dije, 4 gramos	20.40	56751	1 Cadena rev. con dije 4 grs oro	20.40
56517	1 Cadena de oro con dije, 18 gramos oro	68.00	56822	1 Pedazo de pulsera de oro 4 grs oro	20.40
56522	1 Gacía, 1 botón, 1 anillo con un brillante, 1 cordón de oro, 13 gramos oro	68.00	56842	1 Cruz de oro con piedra falsa	20.40
56523	1 Cadena martillada 14 grs oro	68.00	59844	1 Esclava con Crucifijo un anillo chapa, 3 chapas piedras falsas 8 gramos oro	80.40
56529	1 Collar de oro, 1 anillo con piedra	34.00	56870	2 Esclavas rev. 5 gramos oro	27.20
56536	2 Anillos, 1 par de chapas, 1 corazón y una gacía con corazón, 5 gramos oro	20.40	56873	1 Cadena de oro con medalla 3 gramos oro	16.32
56537	1 Anillo de oro con piedra, 9 grs	40.80	56914	2 Esclavas rev. un dije de corazón, 1 dije con piedra, 1 anillito 5 grs oro	26.80
56541	1 Anillo con piedra, 2 grs oro	13.60	56919	1 Corte nylon 3 yardas	10.72
56542	1 Pulsera media caña con cadenita de seguridad	20.40	56921	1 Cadena martillada con dije, 1 par de chapas 12 gramos oro	67.00
56550	1 Anillo, 3 grs oro	13.60	56959	1 Cadena con medalla 8 grs oro	40.20
56551	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	9.52	56966	1 Cautil eléctrico	20.10
56579	1 Anillo, 2 pares de chapas con piedras, 7 grs oro	27.20	56991	1 Parlante en su caja	67.00
56580	1 Cadena con 2 medallas, 3 grs oro	20.40	57031	2 Cadenas con dijes, 1 par de argollas 12 gramos	67.00
56582	1 Anillo, 1 par de chapas, 3 grs oro	13.60	57040	1 Par de chapas con piedras 3 grs oro	13.40
56583	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	6.80	57088	1 Corte de seda 3 yardas	13.40
56585	1 Bicicleta	40.80	57116	1 Pulsera media caña con cadenita de seguridad rev. 1 dije de corazón 15 gramos oro	67.00
56560	1 Par de planchas para ropa	6.80	57133	1 Corte de seda 3 yardas	8.04
56561	1 Pantalón de gabardina	13.60	57163	1 Corte de dril 3 yardas	13.40
56590	1 Pulsera media caña con cadenita de seguridad rev., 1 cadena con medalla, 1 anillo, 11 grs oro	54.40	57172	1 dije 1 1/2 gramos oro	6.70
56594	1 Cadena martillada con dije, 17 gramos oro	95.20	57173	1 Cadena, 1 cordón, y 3 anillos 8 gramos oro	40.20
56599	1 Anillo con piedra, 10 grs oro	54.40	57177	1 Cadena rev. con Crucifijo, 1 pulsera, 1 par de chapas de pelotas 6 gramos oro	33.50
56603	1 Cadena con dije, 6 grs oro	34.00	57184	1 Par de chapas con piedras falsas 8 gramos oro	33.50
56611	2 Cadenas, 5 chapas, 12 anillos diferentes, 1 esclava, 1 pulsera con dije, 2 medallas, 2 dijes y 1 par de chapas, 50 grs oro	272.00	57216	2 Anillos 9 gramos oro	40.20
56612	4 Pares de chapas, 1 dije con chispas, 2 anillos y 1 lámina de oro 20 1/2 grs oro	163.20	57219	1 Par de chapas de pelotas 1 1/2 gramos oro	6.70
56613	1 Micrófono para radiodifusora	40.80	57224	1 Par de chapas con piedras 3 gramos oro	13.40
56614	1 Anillo, 9 1/2 grs oro	40.80	57242	6 Pedazos de alhajas 4 grs oro	8.04
56615	2 Cadenas, una de ellas con dije, 1 collar cuentas de oro, 2 pares de chapas, 1 par de argollas, 1 dije y 1 argollita, 22 grs oro	136.00	57244	1 Cadena rev. con dije, 1 par de chapas con piedra 1 esclava, 1 alfiler prendedor con perlas 10 gramos	53.60
56622	1 Cadena rev., 3 grs oro	20.40	57251	1 Anillo de piedra 2 gramos	8.04
56623	1 Cadena rev. con dije, 1 par de chapas, 5 grs oro	27.20	57253	1 Cadena con dije 1 anillo, 1 par	
56624	4 Anillos, 2 de ellos con piedras	40.80			
56625	4 Anillos con piedras, 3 anillos diferentes. 9 1/2 grs oro	40.80			
56627	1 Pulsera media caña con cadenita de seguridad, 3 grs oro	8.16			
56629	1 Anillo labrado y 1 cadena con 2 medallas, 1 dije, 3 grs oro	20.40			
56636	1 Cadena de oro corriente rev. con				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
57291	de mancuernillas 8 gramos oro	40.20	58036	1 Anillo 1 1/2 Grs. oro	6.60
57302	1 Reloj de pulso para mujer	53.60	58038	1 Cadena con dije, 1 reloj, marca Regina con faja dorada inoxidable con piedras 4 grs oro	79.20
57313	1 Cámara fotográfica	134.00	58061	1 Serrucho y un diablo	19.80
57314	1 Par de argollas 6 gramos oro	40.20	58068	1 Cadena de oro con crucifijo 3 1/2 gramos oro	19.80
57322	2 Monedas de 2 1/2 pesos mexicanos 5 gramos oro	20.10	58093	1 Cadena rev. con crucifijo, 7 grs	26.40
57327	1 Pulsera de corozo con cadenita de seguridad, 1 pulsera No. 8, con cadenita de seguridad 38 grs oro	40.20	58097	1 Máquina de coser marca Pfaff	462.00
57339	1 Par de chapas 4 gramos oro	201.00	58098	1 Cadena con medalla, 5 grs oro	33.00
57345	1 Plancha eléctrica	20.10	58109	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad, 27 grs oro	198.00
57358	2 Cadenas rev. 1 dije, 1 anillo de piedra falsa 11 gramos	20.10	58120	1 Cadena rev., 3 grs oro	13.20
57366	1 Cadena rev. con Crucifijo 8 gramos oro	60.30	58135	1 Cadena rev. con dije de moneda de 5 dólares, 25 grs oro	132.00
57384	1 Pulsera con dije 5 gramos oro	33.50	58139	1 Anillo, 5 grs oro	19.80
57483	1 Soguilla con dije de guarda retrato 25 1/2 gramos oro	26.80	58140	1 Par de planchas	6.60
57490	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad 5 gramos oro	134.00	58148	1 Cadena con medalla, 3 anillos con piedras, 13 grs oro	52.80
57492	1 Bomba de espolvorear insecticida	20.10	58154	1 Anillo de piedra 10 grs	39.60
57495	1 Cadena rev. con dije, 7 grs oro	67.00	58166	1 Anillo con piedras falsas, 3 grs	13.20
57500	1 Anillo 1 chapa sola, 1 par de chas con piedras, 1 chapa sola con piedra 6 gramos oro	40.20	58185	1 Anillo de chapa, 8 grs oro	33.00
57540	1 Anillo de chapa con 3 grs oro	26.80	58198	1 Anillo de Filigrana 1 1/2 grs oro	6.60
57553	1 Máquina de coser marca Singer	13.40	58201	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad, 6 grs oro	26.40
57555	1 Anillo liso 2 gramos oro	670.00	58216	1 Par de chapas con piedras, 1 par de patacones, -1 chapa sola 5 gramos oro	19.80
57557	1 Esclava No. 8, 7 1/2 gramos oro	8.04	58230	1 Par de argollas, 4 grs oro	15.84
57561	1 Anillo de oro de piedra falsa, 3 gramos oro	40.20	58241	4 Cadenas, con dijes, 2 anillos, 2 dijes pequeños, 1 pedazo de oro, 16 grs oro	66.00
57564	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad 30 gramos	13.40	58243	1 Cadena con dije, 1 esclava, 1 anillo con piedra, 6 grs oro	3.33
57565	1 Máquina de coser marca América	201.00	58248	1 Pulsera con cadenita de seguridad con dije de moneda Inglesa, 30 gramos oro	132.00
57590	1 Anillo 3 gramos oro	536.00	58271	1 Cordón con crucifijo, 10 grs oro	52.80
57600	1 Cadena martillada con dije 5 grs oro	9.38	58336	1 Anillo, 2 gramos oro	6.60
57602	1 Lima, 1 alicate y una sierra	26.80	58341	1 Pulsera No. 8, 21 grs oro	79.20
57616	1 Cadena con dije, 1 anillo de chapas 6 gramos oro	8.04	58343	1 Devanador, 1 rueda para máquina de coser	26.40
57644	1 Par de chapas, 3 gramos oro	33.50	58366	1 Radio R. C. A.	105.60
57748	1 Cadena de eslabones con dije de coral 4 gramos	13.40	58371	1 Par de argollitas y 1 patacón 1 gramo oro	5.28
57772	1 Cadena con dije, 15 grs oro	19.80	58378	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad con dije, 7 grs oro	39.70
57773	1 Cadena con dije, 4 grs oro	79.20	58405	1 Pulsera, 1 par de argollas 15 grs	52.80
57775	1 Cadena con dije, 5 grs oro	19.80	58414	1 Cadena, 18 grs oro	105.60
57793	1 Cadena con medalla, 3 anillos con piedras, 11 grs oro	26.40	58418	1 Cadena rev. y 4 formones	19.80
57796	6 Pedazos de alhajas, 3 grs oro	66.00	58419	1 Reloj de bolsillo caja de oro	79.20
57809	1 Cadena con dije, 1 dije de moneda 2 1/2 Pesos Mexicano 23 gramos oro	7.92	58420	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad 10 grs oro	26.40
57815	2 Cadenas con corazones y dijes, 3 anillos con piedras, 1 dije 7 gramos oro	132.00	58422	1 Dije de filigrana, 1 par de chapas, 6 gramos oro	26.40
57826	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad, 26 grs oro	33.00	58437	1 Pulsera No. 8 con medalla, 4 grs	19.80
57873	1 Anillo, 4 grs oro	13.20	58438	1 Anillo, 3 1/2 grs oro	13.20
57898	1 Cadena rev. con medalla, 1 anillo, 4 grs oro	15.84	58445	1 Marco, 1 tenaza, 1 llave universal	5.28
57903	1 Pana enlozada, 1 plato	6.60	58464	1 Leontina rev., 13 grs oro	66.00
57910	1 Par de chapas, 3 grs oro	13.20	58466	1 Cadena martillada con medalla, 1 par de chapas, 5 grs	26.40
57921	1 Medalla. 4 grs oro	6.60	58467	1 Par de argollas de pelotas, 5 grs	19.80
57934	1 Plana y un formón	6.60	58468	1 Cadena con crucifijo de lámina, 5 gramos oro	26.40
57943	1 Cadena martillada con medalla, 1 par de chapas, 5 grs oro	26.40	58473	1 Cadena con crucifijo de lámina, 9 gramos oro	46.20
57045	1 Cadena rev. con dije, 2 grs oro	13.20	58475	1 Cadena de oro corriente con medalla, 2 anillos, 19 grs oro	132.00
57955	2 Anillos con piedras, 5 grs oro	19.80	58487	1 Cadena rev. con medalla, 5 grs	26.40
57963	1 Par de chapas, 3 grs oro	13.20	58499	1 Cadena con dije, 6 grs oro	33.00
67971	1 Par de argollas, 6 grs oro	26.40	58507	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad con dije, 1 cadena con dije, 25 gramos oro	132.00
58004	1 Anillo, 2 grs oro	6.60	58513	1 Cadena rev. con cruz, 6 grs oro	33.00
58009	1 Cadena martillada, 25 grs oro	132.00	58519	1 Par de chapas, 5 gramos oro	19.80
58011	1 Bobina con carrete	7.92	58520	1 Barreno	10.56
58029	1 Cadena con cruz 6 grs oro	26.40	58522	1 Cepillo	26.40
38031	1 Cadena con dije, 1 anillo 32 grs	171.60	58537	1 Cadena con medalla, 4 grs oro	19.80

<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base de Remate</i>	<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
58554	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad 24 grs oro	132.00		par de chapas piedra falsas, 10 gramos oro	52.00
58555	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad 13 1/2 grs con dije	66.00	58843	1 Alambrito de oro, 1 chapa, 1 anillo, 6 grs oro	23.40
58557	1 Cadena de oro dije de pichel, 3 1/2 grs oro	19.80	58846	1 Serrucho pequeño	16.50
58558	2 Cadenas de oro medalla 5 1/2 grs. oro	26.40	58855	1 Cadena de oro, 2 anillos, 1 par chapas, 11 1/2 grs oro	58.50
58560	2 Cadenas con dije, 9 grs oro	46.20	58856	1 Cadena rev. con crucifijo, 1 dije, 1 anillo	
58562	2 Anillos, 8 grs oro	33.00	58858	1 Corona para santo de oro 5 grs	10.40
58563	2 Anillos con piedras, 6 grs oro	26.40	58861	1 Reloj de pulso para varón	19.50
58565	1 Cadena con dije, 4 grs	19.80	58872	1 Pulsera media caña con cadenita de seguridad 13 gramos oro	52.00
58566	1 Anillo, 2 par de chapas, 3 grs	13.28	58883	1 Cadena rev. 3 gramos oro	13.00
58567	1 Cadena con dije, 7 grs oro	39.60	58885	1 máquina de coser Minerva	130.00
58572	1 Cadena con dije, 10 grs oro	52.00	58890	1 Cadena de eslabones 6 grs oro	26.00
58579	1 Cadena, 1 anillo, 9 grs oro	39.00	58912	3 Anillos diferentes, 2 pares de chapas, 1 pedazo de pulsera No. 8, 7 gramos oro	26.00
58583	5 Yrds. de gabardina, 1 1/2 yrds. de gabardina asedada, 2 2/4 de casimir tropical	117.00	58916	1 Anillo liso 5 gramos oro	13.00
58586	1 Cadena con dije, 10 grs oro	52.00	58917	1 Cadena rev. 1 par de chapas con piedra 10 gramos oro	52.00
58602	1 Esclava con dije, 2 anillos, 8 grs	39.00	58930	1 Par de planchas para ropa	6.50
58619	1 Radio marca «Phillips»	260.60	58950	1 Cadena martillada con medalla, 2 anillos con piedra 1 1/2 grs oro	58.50
58622	1 Anillo con chnpa, 3 grs oro	13.00	58953	1 Cadena martillada con medalla 5 gramos oro	26.00
58638	1 Cordón con medalla, cara duplicada 22 1/2 grs oro	78.00	58954	1 Par de chapas 5 1/2 gramos oro	26.00
58671	1 Pulsera No. 8 con cadeuita de seguridad y dije, 15 grs	65.00	58968	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad 26 gramos	130.00
58672	1 Esclava, 1 anillo, 1 medalla, 10 gramos oro	52.00	58983	2 Anillos 8 gramos oro	32.50
58674	1 Reloj despertador «Kiezie»	13.00	58985	1 Anillito de oro, 1 par de chapas 3 gramos oro	13.00
58682	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad, 25 grs oro	130.00	59019	1 máquina de coser Singer	260.00
58683	1 Cadena, 30 grs oro	130.00	59036	1 Anillo con piedra, 1 patacón solo, 1 chapa sola 8 gramos oro	13.00
58698	1 Cadena, 2 pares de chapas con piedras 9 grs oro	39.00	59045	1 Anillo de chapa 5 gramos oro	13.00
58703	1 Par de argollas, 2 anillos con piedras, 10 grs oro	39.00	59056	1 Par de argollas de pelota, 2 anillos con piedras, 1 Crucifijo 10 gramos oro	32.50
58711	1 Soguilla con piedras, 12 grs oro	78.00	59059	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra 9 1/2 gramos oro	45.50
58712	1 Cadena con medalla de 2 caras duplicadas, 20 grs oro	110.50	59093	1 Cadena de oro rev. con medalla 5 gramos oro	26.00
58725	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad, 13 grs oro	65.00	59103	1 Cordón de oro, 1 leontina de filigrana con perlas, 1 cordón de filigrana con medalla 1 reloj de bolsillo	431.60
58726	1 Anillo con piedras y 3 perlitas, 3 gramos oro	13.00	59109	1 Par de patacones, 1 par de chapas 4 gramos oro	19.50
58727	1 Pulsera, 7 grs oro	39.00	59120	2 Anillos 12 gramos oro	52.00
58728	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad y dije, 12 1/2 grs oro	58.40	59136	1 Cadena de oro con dije 14 1/2 gramos oro	65.00
58733	1 Cadena cuartera	13.00	59137	1 Cadena martillada con Crucifijo 5 gramos oro	26.00
58746	1 Cadena con dije de lámina 8 grs	26.00	59160	3 Anillos 10 gramos oro	39.00
58750	1 Cadena con crucifijo, 1 anillo con medalla 23 1/2 grs oro	130.00	59171	1 Pulsera de oro con dije 50 grs oro	247.00
58756	2 Anillos con piedras falsas 10 grs	45.50	59183	1 Medalla de oro 10 gramos oro	39.00
58757	1 Cordón con dije de oro, 10 1/2 gramos	65.00	59187	1 Pulidor 1 taladro	13.00
58758	1 Anillo con piedra, 1 reloj de pulsera para varon 20 grs oro	162.50	59188	1 Anillo liso 5 gramos oro	13.00
58772	1 Cadena, 1 esclava, 1 par de chapas, 1 anillo, 9 grsoro	45.50	59197	1 Brazaletes de oro con cadenita de seguridad 12 gramos oro	65.00
58785	1 Plancha electrica	13.00	59201	1 Par de argollitas, 1 par de patacones, 1 par de chapas 4 grs oro	19.50
58792	1 Cadena con dije 3 1/2 grs oro	19.50	59203	1 Anillo de oro con piedra falsa 3 gramos oro	13.00
58793	1 Anillo de oro con piedra, 1 1/2 gramos oro	6.50	59205	1 Cantero de zinc	11.70
58794	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad con dije, 16 grs oro	78.00	59229	1 Esclava, 1 anillo labrado 8 1/2 grs	39.00
58795	1 Anillo de oro con piedra falsa, 2 gramos oro	7.80	59261	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad 27 gramos	143.00
58796	1 Par de chapas de pelotas con piedras falsas, 2 grs.	9.10	59271	1 Pulsera de oro, 1 cadena con medalla, 1 cadena sin medalla 1 par de argollones 32 gramos oro	156.00
58797	1 Anillo de oro sin piedra, 2 grs	13.00	59272	1 Anillo 5 gramos oro	23.40
58804	1 Cadena con dije, 6 3/4 grs oro	32.50	59377	1 Cadena rev. con corazón 1 anillo de chapas 6 gramos oro	19.50
58818	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 dije, 4 gramos oro	32.50			
58820	1 Anillo, 1 pedazo de chapa, 4 grs	15.60			
58823	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad, 12 grs oro	26.00			
58840	2 Cadenas con crucifijo; 1 medalla 6 gramos oro	26.00			
58841	1 Cadena con dije piedra falsa, 1				

Nó de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nó de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
59278	1 Anillo liso, 1 par de mancuernillas, 1 dije 10 gramos oro	52.00	59491	14 gramos oro	52.00
59281	1 Pulsera No. 8 con medalla, 3 anillos, 9 1/2 gramos	52.00	59495	1 Par de patacones de oro, 1 grs	6.50
59282	1 Cadena rev. con dije 1 anillo, 1 pulsera rev. con dije 9 grs oro	45.50	59500	1 Leontina con maneda de 2.50 dólares, 1 reloj 20 grs, 1 máquina de coser Singer	520.00
59186	1 Cadena con dije de moneda de cinco dólares 40 grs oro	227.50	59502	1 Cadena rev. con medalla, 1 par de chapas, 5 grs	26.00
59286	1 Anillo, 1 prendedor 4 pares de chapas diferentes 18 grs oro	130.00	59513	1 Anillo con piedra, 6 grs oro	26.00
59301	1 Cordón rev. con Crucifijo 12 gramos oro	65.00	59513	1 Reloj de pulso para mujer	39.00
59304	2 Anillitos 4 gramos oro	19.50	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (Monte de Piedad) Agencia de Masaya. 2 2		
59306	3 Anillos con piedras, 1 prendedor de oro con piedras, 8 grs	32.50	TITULOS SUPLETORIOS		
59321	1 Par de chapas 1 1/2 grs oro	6.50	No 7891		
59339	1 Cadena con crucifijo, 1 pulsera media caña con cadenita de seguridad 21 1/2 grs oro	117.00	Ramona y Angel López, solicitan título supletorio, solar y casa de tejas barro, forro tablas, siguientes linderos: oriente, parque, calle enmedio, mide treintitres y media varas; poniente, José Téllez, mide veintitres varas; norte, América de Sandino, mide treinticuatro varas; sur, Bertilda Potosme, mide treinta y cuatro varas.		
59340	1 Pulsera media caña con cadenita de seguridad, 5 1/2 grs oro	45.50	Valórasela ciento cincuenta córdobas. Opóngase término legal.		
59341	1 Máquina de coser	390.00	Juzgado Local. Niquinohomo, uno Marzo de mil novecientos cincuenta y seis — José Téllez C. — Miguel Benavides Arce, Srío. 3 3		
59347	1 Cadena martillada, 1 par de patacones, con piedra, 10 grs oro	52.00	—		
59348	1 Cadena de oro con dije de filigrana, 7 grs oro	39.00	No. 7996.		
59349	1 Cadena de oro con crucifijo 4 grs	19.50	Felipe Palacios, Angela Pérez de Palacios, solicitan título supletorio solar y casa, situado Cantón La Parroquia, esta población, lindante: oriente, Beatriz Pérez de Palacios; poniente, mediando calle Lázaro Guerrero; norte, Amalia Pérez Morales; y sur, mediando calle Antonino Rueda.		
59353	1 Cadena con medalla, 7 1/2 grs	39.00	Valor doscientos córdobas. Interesados opónganse.		
59357	1 Cadena martillada rev. con medalla, 4 grs oro	19.50	Juzgado Local. Nagarote, Marzo quince, mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada. — Felipe Gallo, Srío. 3 2		
59359	1 Reloj de Pulso para varon	26.00	—		
59360	1 Cadena con crucifijo, 11 grs oro	65.00	No. 7998		
59361	1 Cadena con crucifijo, 7 grs oro	39.00	Diego Morales Serrano, mayor, casado, peluquero, este vecindario, solicita título supletorio lote terreno urbano, su nombre y hermanos, linderos, dimensiones: oriente, cincuenta y nueve varas y media, terreno Valerio Quijano; poniente, cincuenta y ocho varas, calle; norte, ciento treintisiete varas, predio Valerio Quijano; sur, ciento treinta y seis varas, exponente. Adquisición herencia paterna.		
59376	1 Cadena con medalla, 5 grs oro	32.50	Valor doscientos córdobas.		
59383	1 Cadena martillada con dije, 1 par de chapas, 15 grs oro	32.50	Quien tenga derecho, opóngase término legal.		
59386	1 Anillo piedra roja, 15 grs oro	65.00	Juzgado Local Civil. Buenos Aires, nueve Marzo mil novecientos cincuenta y seis. — Manuel Baltodano. — F. Flores M., Srío. 3 2		
59393	1 Pulsera media caña con cadenita de seguridad con dije, 13 grs	52.00	—		
59401	1 Bicicleta	130.00	No 8026.		
59406	1 Pulsera de monedas de 2 pesos mexicanos. 17 grs oro	78.00	Señorita Paula Corrales, solicita título supletorio casa urbana esta población, de tejas, embarrada, enladrillada, de doce varas largo, siete ancho, con un corredor, ubicada solar diecinueve varas frente y fondo, cercada con rejonada, limitado: oriente, casa y solar Salvador Castellón; occidente, casa y solar Atanasia Benavides; norte, casa Isabel Cárcamo, calle enmedio; y sur, casa y solar Juan José Casco.		
59414	1 Cadena con medalla, 20 grs	130.00	Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.		
59420	1 Esclava de oro, 1 anillo, 1 crucifijo y 2 pares de chapas, 13 1/2 gramos oro	52.00	Juzgado Local. Limay, quince Marzo mil novecientos cincuenta y seis — José E. Lavadie. — Pascual B. Moreno, Srío. 3 2		
59422	1 Anillo con piedra 4 grs oro	15.60	—		
59429	1 Rifle Wincherter	78.00	No 8042		
59431	1 Pulsera con cadenita de seguridad y dije, 24 grs oro	130.00	La señora Angela Pichardo, solicita título supletorio finca El Consuelo, casa ocho varas largo, cinco ancho, lote terreno cuarenta y cuatro manzanas		
59439	1 Cadena con dije, 4 1/2 grs oro	19.50			
59440	1 Cadena, 3 1/2 Gramos oro	19.50			
59441	1 Cadena de oro corriente, 3 grs	15.60			
59447	1 Saco de casimir azul	65.00			
59454	1 Alfiler con piedra, 1 anillito, 1 pulserita rev., 4 grs oro	26.00			
59455	1 Cordón de oro, 15 grs	78.00			
59456	2 Anillos diferentes, 9 grs oro	39.00			
59457	1 Cadena, 8 grs oro	45.50			
59458	1 Par de argollas, 4 grs oro	19.50			
59460	1 Cepillo	6.50			
59461	1 Cepillo de hierro	13.00			
59463	1 Moneda de cinco dólares	78.00			
59474	1 Cadena martillada y 1 par de chapas. 4 grs	19.50			
59476	1 Anillo de oro con 2 piedras y una perla fina	169.00			
59479	1 Par de chapas moneda de 2 pesos, 4 grs oro	26.00			
59480	1 Pulsera con dije y cadenita de seguridad, 7 grs	39.00			
59481	1 Cadena con medalla, 5 grs oro	26.00			
59482	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad, 25 grs oro	130.00			
59485	1 Anillo, 1 3/4 grs	13.00			
59486	1 Pulsera media caña con dije,				

extensión, cercas de alambre, oriente, Gregorio Trujillo; occidente, Santos Rivas; norte, Santiago Pichardo; sur, Ciriaco Martínez.

Valor: doscientos córdobas.

Personas perjudicada presentese será citada.

Juzgado Local. Sauce veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—L. Valladares Medrano, Srío. 3 2

Nº 8083

Oscar Lacayo Guerra, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, con casa, limitada: Joaquín Reina, al norte; sur, María Luisa Vaidez, calle enmedio; oriente, Joaquín Reina calle enmedio; poniente, Ana Luisa Maliaño viuda de Urtecho.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitres Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole, Srío. 3 2

8131

Heliodoro Arana, solicita título supletorio de un predio rústico situado en el barrio Aragón, de esta jurisdicción, limitando: norte, finca de Luis Rojas, antes de Francisco Arteaga; sur, inmueble de don Salvador Conrado Madrigal; oriente, finca denominada Sevilla, de los sucesores de Agapito Fernández; y poniente, predio llamado Aragón de las señoritas Asenjo, camino al balneario Huehuate de por medio.

Quien pretenda derecho en él, opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. Jinotepe, dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

Nº 8132

Salvador Conrado Madrigal, solicita título supletorio de una finca rústica situada barrio Aragón, de esta jurisdicción, lindando: norte, finca de Heliodoro Arana; sur, predio de Abraham Campos; oriente, finca de los sucesores de Carmela Esteban y predio Sevilla, de los sucesores de Agapito Fernández; y poniente, finca de las señoritas Asenjo, camino al balneario de Huehuate de por medio.

Quien pretenda derecho en ella, opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. Jinotepe, dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío.

Conforme con su original.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

Nº 8051

Sabino Obregón, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, terreno rústico, esta jurisdicción, linderos y dimensiones: oriente, Elena Cerda, ciento sesenta y dos varas; poniente, calle pública, ciento ochenta y cinco varas; norte, Josefa de Ibarra, ciento sesenta y dos varas; sur, Juan Flores, ciento ochenta y tres varas.

Valor doscientos córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, oponerse término legal.

Juzgado Local. Buenos Aires, nueve Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Manuel Baltodano.—F. Flores M., Srío. 3 2

Nº 7966

Luis Tercero Acuña, solicita título supletorio cerramiento poseé en terreno ejidal punto El Roble, esta jurisdicción, de treinta hectáreas capacidad, acotado cercos alambre, cultivado zacate guinea y árboles frutales, con dos casas, limitado así: oriente, propiedad Juan González; occidente, de Salvador Castellón; norte, de Miguel Maldonado; y sur, de Salomé Tercero.

Quien tenga derecho oponerse dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—José E. Lavadie.—Pascual B. Moreno, Srío. 3 2

Nº 7792

Señora Natalia Altamirano de Ortez, solicita título supletorio mejoras útiles contiene finca rústica en terreno ejidal y jurisdicción pueblo Condega, ubicada suburbios dicho pueblo, capacidad como cien manzanas terreno, empastada zacate guinea y jaragua, acotada cercos alambre púas propios y medianeros, dividida tres apartamientos con cercos alambre púas propios, lindante: oriente y sur, carretera interamericana; norte, Ascensión Peralta; y occidente, Adán Portillo.

Estímala diez mil córdobas.

Quien creyere tener mejor derecho, opóngase término ley.

Juzgado Civil Distrito. Eatel, ocho mañana, veintidós Febrero mil novecientos cincuenta y seis. Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 3

Nº 7662

Julia Potosme García, solicita título supletorio de un solar situado Cantón oriental esta Villa, siguientes linderos: oriente, Bárbara Potosme; occidente, José Manuel Sandino; norte, el mismo José Manuel Sandino; y sur, Celia viuda de Norori.

Valórase ciento cincuenta córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local. Niquinohomo, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Téllez C.—Miguel C. Benavides Arce, Srío.—Lineado—Local—vale. 3 3

Nº 7766

Humberto Valverde Urbina, solicita título supletorio casa y su correspondiente solar, situados población Río Grande, departamento de León, lindante especialmente: oriente, Hermenegildo Zeledón; poniente, predio del solicitante; norte, Felipe Romero; sur, mediando calle, vía férrea Sauce—Río Grande.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborio E., Srío. 3 3

Nº 8291

Francisco Reyes, solicita título supletorio, finca rústica en La Azucena, de cincuenta hectáreas de terreno propio, limitado: oriente, Juan César Prado y Faustino Reyes; poniente, terrenos nacionales; norte, terrenos nacionales; sur, Blanca v. de Zelaya.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. San Carlos cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srío.

Es conforme.—San Carlos, cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier, Srío. 3 1

Nº 8290

Napoleón García, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio, finca rústica en La Azucena de cincuenta hectáreas de terreno propio, limitado: norte, Victoria Astorga; sur, caserío de La Azucena; este, Francisco Bermúdez; oeste, Damián Quintanilla.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. San Carlos, cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srío.

Es conforme.—San Carlos cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier, Srío. 3 1

No. 8239

Faustino Reyes, solicita título supletorio finca rústica en La Azucena, de cincuenta hectáreas de terreno propio, limitado: oriente, Juan César Prado; poniente, terreno nacional; norte, terrenos nacionales; sur, Francisco Reyes.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil: San Carlos cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cisneros.—C Vega Pasquier, Srío.

Es conforme.—San Carlos cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier, Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 8155

Adolfo Vargas Gavinet, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Galletas de mantequilla, simples, azucaradas y combinadas. (Clase 49).

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha Oficial Mayor. 3 2

DENUNCIO DE MINAS

No. 3935

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas por Ministerio de la ley: Yo, Neil Hawkins, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente: En mi calidad de Gerente de la Sociedad Comercial «Compañía Agrícola e Industrial del Setentrión», Sociedad Anónima, con asiento en esta ciudad, debidamente organizada e inscrita en el Registro Público de Inmuebles de este departamento, he descubierto para la misma Compañía, en terrenos propiedad de la propia Compañía, denominada «La Pita», de la jurisdicción del pueblo de San Ramón, de este departamento y jurisdicción distrital de Minas de San Ramón, una pertenencia de Minas conteniendo mineral de oro y plata, la que bautizo y denomino La Leona, aliterada especialmente así: norte, terrenos Rosa de Jericó, de doña Ada Vita; sur, plantillo de café El Roble, de la hacienda La Pita; este, plantillo de café El Zompopero y El Gamalote de la misma hacienda La Pita; y oeste, pertenencias mineras La Pita y El Godo, de la «Compañía Agrícola e Industrial del Setentrión» en terrenos de La Pita. Este descubrimiento es en cerro conocido, de la cata obtuve material cuya muestra presento, conteniendo mineral de oro y plata, para los fines de ley. Hago la presente ma-

nifestación en conformidad a la ley del Código de Minas vigente, para que se haga el registro correspondiente y se ordene su publicación, para la guarda de los derechos de la Compañía Agrícola e Industrial del Setentrión. Señalo para oír notificaciones la oficina del Dr. Armando Orúe Reyes en esta ciudad. Matagalpa, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Neil Hawkins.—Presentado por el señor Neil Hawkins, a las diez y diez minutos de la mañana del día veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, con una muestra de mineral.—López Lumbí, Srío. Juzgado Civil del Distrito y de Minas por la ley. Matagalpa, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Las diez y quince minutos de la mañana. Estando en forma el denuncia y manifestación de minas que antecede, regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese en la forma y tiempo de ley. Artos. 48 y 51 C. M. Publíquese.—Rafael Montes G.—F. José López Lumbí, Srío. En la ciudad de Matagalpa, a las diez y veinte minutos de la mañana del día veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, notifiqué el auto anterior al señor Neil Hawkins, leyéndoselo íntegramente, quedó entendido y firma.—Neil Hawkins.—F. José López Lumbí, Srío. Matagalpa, uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rafael Montes G., Juez Civil del Distrito y de Minas por la ley.—F. José López Lumbí, Srío. 3 3

No. 8004

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas por la Ley. Yo, Justo Pastor Juárez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de León, ante Ud., comparezco y expongo: En jurisdicción del pueblo de Villanueva, en terrenos de la hacienda Hato Grande, he descubierto en Cerro Virgen una mina que produce oro y plata, en el paraje denominado Poza Redonda, el que está comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: oriente terreno de Paujil y Villanueva; occidente, llano de Palmira; norte, Cerro Chachagua o Punteagudo; y sur, cerro de Cacaufí, teniendo cercanos de dicha mina los cerros denominados: Punteagudo o Chachagua, Perico y Loma Atravezada. Pido que se me adjudiquen tres pertenencias que denomino Santa María, San Miguel y San Juan a que tengo derecho conforme la ley. Pido ordenar el Registro del presente denuncia, en el Libro correspondiente y mandarlo publicar en forma legal, acompañando la muestra del mineral encontrado. Señalo para oír notificaciones en esta ciudad, la oficina de abogacía del Dr. Carlos Molina Mayorquín. Fundo este pedimento en los Artos. 41, 50 y 51 del Código de Minería. Chinandega, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Justo P. Juárez. Para su presentación.—Carlos Molina, Abogado. Presentado por el Dr. Carlos Molina Mayorquín a las ocho de la mañana del catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, con la muestra correspondiente.—Francisco Meléndez G. Juzgado de Distrito de Minas, por la Ley. Chinandega, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Las ocho y media de la mañana. Regístrese el anterior denuncia de don Justo Pastor Juárez, en el Libro correspondiente de este Juzgado, y publíquese dicho Registro en forma legal. Notifíquese.—Meléndez G.—M. Guardado, Srío. Este denuncia fue anotado hoy en el Libro Diario de Minas bajo No. 39 a páginas 61 e inscrito e inscrito en el Libro de descubrimientos de Minas, bajo el No. 39 a páginas 36 y 37 que lleva este Juzgado Civil del Distrito y de Minas por la ley. Chinandega, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Meléndez G.—M. Guardado, Srío.

Conforme.—Chinandega, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Meléndez G.—M. Guardado, Srío. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7753

Amanda Blandón Zapata, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita para sus nietos Hilario de Jesús y Ricardo José, ambos de apellidos Berrios Montoya, venta de una parcela de terreno ejidal en el Barrio La Luz de esta ciudad que mide quince varas de oriente a poniente por treinta varas de norte a sur, dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos que fueron de Manuel J. Riguero y de Adela Cornavaca; sur, los del señor Riguero, callejón privado enmedio; oriente, los del señor Riguero y predio del señor José León Urbina y occidente, el de Franciaco Silva Meléndez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en Ministerio del Distrito Nacional a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 7752

María Martínez García, de oficios domésticos, soltera, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de una parcela de terreno ejidal, ubicada en el Barrio La Luz de esta ciudad y que mide diez varas de oriente a poniente, por treinta varas de norte a sur, dentro de los siguientes linderos: Norte y sur, terrenos de Manuel José Riguero, callejón privado enmedio por el norte; oriente, el de Cristóbal Narváez Cruz; y occidente, el de Julio César Barahona.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 3

7731

Teresa Martínez Velásquez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de una parcela de terreno ejidal, ubicada en el barrio La Luz, de esta ciudad, y que mide diez varas de frente por treinta y una varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: norte, terreno de don Manuel José Riguero; oriente, el de Rosa Bravo de Artola; sur, callejón privado del señor Rivera; y occidente, el de don Víctor Hernández.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 7750

Pilar Guerrero Rodríguez, jornalero, soltero, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de una parcela de terreno ejidal, situada en el barrio La Luz, de esta ciudad, y que mide diez varas de frente, por treinta varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos que fueron de don Manuel J. Riguero callejón privado enmedio; oriente y occidente, los del señor Riguero; y sur, los de Nicolás Aburto y Petrona Arriola de Aburto.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 3

Nº 7749

Rosa Adela Cornavaca, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de una parcela terreno ejidal, ubicada en el barrio de La Luz de esta ciudad, que mide quince varas de oriente a poniente, y treinta y una varas de norte a sur, dentro de los siguientes linderos:

norte, callejón privado que fue de don Manuel J. Riguero; oriente, occidente y sur, terrenos del señor Riguero.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 3

Nº 8256

Tomás Ramón Reyes, solicita donación solar baldío municipal, ubicado barrio Nuevo Mundo, esta ciudad, mide veinte varas de frente por veinticinco de fondo, limitado: oriente, Ramón Reyes; occidente, Rodolfo Acosta; norte, Orlando Martínez; y sur, Octaviano Guerrero,

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Boaco, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—José Miguel Duarte, Srio. 3 2

Nº 8255

José López Romero, solicita donación predio urbano ubicado barrio El Bajo, esta ciudad, mide veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, y limita: oriente, Julia Sotelo; poniente, Antonio Barquero; norte, Marcelino Torrez; sur, Serapia Alemán.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, diecinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—José Miguel Duarte, Srio. 3 2

Nº 7418

Ponciano Pozo, solicita arrendamiento terreno ejidal, cultivándolo hace varios años, todo bajo cercas alambre, extensión ochenta manzanas, lugar de agua La Laguna, linderos: norte, predio de Laureano Guillén; sur y oriente, terrenos concesionados; occidente, terreno Alberto Pozo.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Enero trece de mil novecientos cincuenta y seis.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srio. Especial. 3 2

Nº 7105

Miguel Carazo, solicita solar este pueblo, calle atravesada, lindante: oriente, predio Donato Mejía; occidente, Severa Merlo; norte, calle por medio; sur, casa escolar.

Interesados opónganse legalmente.

Dado Alcaldía Municipal. San Lucas, veintinueve Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Feliciano Betanco, Alcalde Municipal. 3 2

Nº 8005

Blanca Fonseca de Gaitán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta dos parcelas terreno ejidal situados en barrio La Luz, detalladas así: Parcela a) mide veinte varas de frente por cuarenta y dos varas de norte a sur en lado oriente y cuarenta y seis varas de norte a sur en lado occidente, lindando: norte, terrenos sucesión Adán Sáenz; oriente y occidente, los de Manuel J. Riguero; y sur, los del mismo señor Riguero y de Isabel Bravo Ramírez, callejón privado enmedio. Parcela b) mide quince varas de frente por treinta varas de norte a sur, lindando: norte, terreno Manuel Riguero callejón privado enmedio; oriente, de Isabel Bravo Ramírez; sur, los de Rosa Bravo de Artola, Teresa Martínez Velásquez y Víctor Manuel Hernández; y occidente, el de Isabel Bravo Ramírez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Lineado—Sur—Vale.—G. Ras

kosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 8096

María Luisa García de Villavicencio, casada, Rafaela García viuda de Cuevas, viuda; y María Amanda García Fonseca, soltera; todas mayores de edad de ocupaciones domésticas, este domicilio, solicitan venta finca denominada «El Laurel», situada al sur, jurisdicción esta ciudad, compuesta treinta y nueve manzanas terreno ejidal, comprendida dentro siguientes linderos: oriente, cañada honda, llamada Quásimo Macho; poniente, finca que fue de Antonio Martínez, después de José Andrés García; norte, finca de José Orozco; y sur, hacienda «San Joaquín» de los herederos de José Antonio Solórzano.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintisiete días del mes Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor 3 2

Nº 8230

Julio Zelaya Gutiérrez, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal de cinco manzanas, situado en la Comarca «Cedro Galán» de esta jurisdicción, lindando: oriente, José Dávila; poniente, Pedro Ney Dávila; norte, Juan Flores y sur, Pedro Ney Dávila.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

Nº 7916

Mercedes Matamoros de Tablada, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita un terreno Municipal baldío situado en la Comarca San Ramón, dentro de los siguientes linderos: oriente, terreno de Sofía Urbina; poniente, terreno de Juan Alemán; norte, camino que conduce al Mezquino y sur Sabanas ejidales.

Quien pretenda derecho en él, preséntese término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Aurelio Avilés.—Blanca E. Cano A. Sría. 3 2

Nº 8062

Pilar Baca de Aguirre Muñoz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, este domicilio, solicita venta siguientes lotes terreno ejidal, situados comarca de Asente, esta jurisdicción, sobre antiguo camino al Cardón:

a) Lote dos manzanas extensión, lindando: norte, doscientos sesenta metros y treinta y tres centímetros, Lola de Chamorro Benard; sur, doscientos sesenta y siete metros y setenta y seis centímetros, Gregoria Solís; oriente, cincuenta y cinco metros y setenta y cinco centímetros, Virginia Pierson; y occidente, cincuenta y cinco metros, Santos Solís;

b) Faja de diez varas de ancho por ciento noventa y dos y media poco más o menos de largo, o sean como mil novecientas veinticinco varas cuadradas, lindando: norte y sur, Santos Solís; oriente, Pilar de Aguirre Muñoz; occidente, camino al Cardón;

c) Lote como de un cuarto de manzana, lindando: norte, Julio Chamorro; sur, lote de la solicitante; oriente, la misma solicitante; occidente, camino al Cardón;

d) Lote de seis manzanas y-nueve mil novecientos ochenta y cinco varas cuadradas y dos centésimas,

mas, lindando: norte, Gregoria Solís; sur, Luis Bonilla y Rodolfo Vivas; oriente, Luis Bonilla; y occidente, camino al Cardón;

e) Lote de tres mil setenta y ocho varas cuadradas, lindando: oriente, Cándida Gaitán; sur, Gregoria Solís; occidente, camino al Cardón; y norte, Santos Solís y Cándida de Gaitán; y

f) Dos lotes que forman una misma finca, que tiene tres mil cincuenta y cuatro varas cuadradas el primer lote. El primer lote linda: oriente, Santos Solís; occidente, Leonor Gaitán; norte, faja de Santos, y en espacio de dos varas la faja de salida al propio lote; sur, Gregoria Solís. El segundo lote linda: oriente, lote de la solicitante, y la salida del propio lote; norte, faja de salida de la solicitante; y sur, Gregoria Solís.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.20	Por trimestre . .	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.30	Por semestre . .	¢ 25.00
Por mes	¢ 5.00	Por año	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año . . .	¢ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se trata de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.